

ORDENANZA N° 1317.-

Expte.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal .

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal / de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1317.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase el embaldosamiento y urbanización de la
----- rambla existente en la calle 38, de 115 a 122.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen-
----- te ordenanza, se imputará a la partida del Presu-
puesto en vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE. - FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 17 de enero de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI. -Intendente - ALFONSO A. LEWYLLE- Se-
cretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.